

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 6

No. 21

PARA: Entidades Administradoras del Plan de Beneficios
Directores Locales de Salud
Gerentes y/o Representantes Legales de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Nariño - IPS

DE: Dirección

ASUNTO: Orientaciones para la implementación de la Ruta Integral de Atención a la Desnutrición Aguda Moderada y Severa en el Departamento de Nariño – Res 5406 de 2015

FECHA: 4 de febrero de 2019

La Resolución 5406 del 17 de diciembre de 2015 definió para Colombia los "lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda". En el Marco del Modelo Integral de Atención en Salud, este lineamiento hace parte de las rutas integrales de atención orientadas a población con riesgo de alteraciones nutricionales. La Resolución que se encuentra vigente desde su expedición, ha permitido atender en diferentes escenarios niños y niñas con un alto riesgo de muerte por causas asociadas a la desnutrición, y en Nariño, desde el año 2018 se ha venido implementando como parte del piloto que a nivel nacional ha liderado el Ministerio de Salud y Protección Social. Los municipios de Tumaco, Ricaurte, Cumbal, Ipiales, Roberto Payán, así como la IPS Indígena UNIPA han participado activamente de este proceso y cuentan en la actualidad con las Fórmulas que permiten la atención de casos de manera oportuna.

Por medio de comunicación No. 20182140134381 del 25 de octubre de 2018 la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social ha señalado que de acuerdo con la citada resolución, es responsabilidad de las **Entidades Administradoras del Plan de Beneficios** "garantizar la disponibilidad y capacidad resolutive de su red de prestadores de servicios para la atención de la desnutrición aguda (...)" y de las **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud** la "atención, notificación, y seguimiento a los casos de niñas y niños menores de cinco (5) años, clasificados con desnutrición aguda".

Tomando como referencia las responsabilidades asignadas a las Entidades Territoriales Departamentales y Municipales a través de la Ley 715 de 2001 y con el fin de avanzar en la implementación de la Ruta Integral de Atención a la Desnutrición Aguda Moderada y Severa, durante el año 2019, el IDSN en articulación con el Programa de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional de la Gobernación de Nariño, ampliará el proceso de implementación en todo el departamento, generando capacidades en el Manejo Integrado de la Desnutrición Aguda en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 6

Las acciones a desarrollar en la etapa inicial de implementación serán lideradas por el IDSN en articulación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO, aliado estratégico del Comité SSAN en acciones orientadas a fortalecer la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Nariño, y comprenden:

1. Establecer una línea de base en el manejo clínico de la desnutrición en prestadores primarios priorizados del departamento. La línea de base se establece por medio de una visita en la cual se realiza un ejercicio de evaluación del manejo que se da a los casos con DNT Aguda Moderada y Severa a nivel institucional. Este ejercicio se realizará en 10 prestadores primarios y complementarios de la red de atención del Departamento.
2. Desarrollo de capacidades a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los contenidos técnicos de la Res. 5406 de 2015 para el manejo integrado de la desnutrición, incluyendo los procedimientos administrativos a seguir por parte de los actores clave del Sistema en los niveles primarios y complementarios.
3. Definir un plan de implementación de la Ruta a través de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de Nariño que permita su desarrollo a nivel departamental en favor de la salud de los niños y niñas del departamento.

El proceso de implementación presenta el siguiente cronograma de actividades:

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	INSTITUCIONES DE SALUD QUE SE CONVOCAN	MUNICIPIOS CONVOCADOS
11 febrero pm	Pasto	Línea de base en 1 IPS	Clinica Cardioneurovascular Pabón	SMS Pasto
12 febrero am y pm	Pasto Hotel Morasurco	Taller Manejo Integrado de la DNT Orientado a Prestadores Primarios y EAPB (médicos auditores)	<ul style="list-style-type: none"> ESE CS de Policarpa ESE El Rosario ESE San Pedro de Cumbitara ESE San Jose Leiva CS San Juan de Taminango Emssanar, Asmet Salud, Mallamas, Comfamiliar, Nueva EPS, Sanitas, Coomeva, Medimás, Salud Vida y Proinsalud S.A. 	Policarpa El Rosario Cumbitara Leiva Taminango EAPB Departamento
13 febrero am y pm	Pasto	Línea de Base en 4 IPS Primarias de Pasto Hospital Civil, CS San Vicente, Hospital La Rosa y CS Catambuco	<ul style="list-style-type: none"> 4 Centros de Salud de ESE Pasto Salud 	SMS Pasto
14 febrero pm	Policarpa	Línea de base en 1 IPS	<ul style="list-style-type: none"> ESE CS Policarpa 	DLS Policarpa
15 febrero am y pm	Policarpa	Taller con Comunitario Manejo Integrado de la DNT	<ul style="list-style-type: none"> Líderes Comunitarios del Municipio de Policarpa 	DLS Policarpa
18 y 19 febrero pm	El Charco	Línea de base en 1 IPS	<ul style="list-style-type: none"> Hospital Sagrado Corazón de Jesús ESE de El Charco 	El Charco
20 febrero am y pm	El Charco	Taller Manejo Integrado de la DNT Orientado a Prestadores Primarios y EAPB (médicos)	<ul style="list-style-type: none"> Hospital Sagrado Corazón de Jesús ESE de El Charco ESE Nuestra Señora del Carmen de La 	El Charco La Tola

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 6

		auditores en la Subregión)	Tola • ESE Centro de Salud San Francisco de Mosquera • ESE Centro de Salud Camilo Hurtado Olaya Herrera • ESE Centro de Salud Santa Bárbara Iscuandé	Mosquera Olaya Herrera Santa Bárbara
21 febrero am y pm	El Charco	Taller con comunidad	• Líderes comunitarios del Municipio	El Charco
11 marzo am y pm	Tumaco	Línea de base en 3 IPS del municipio	• Centro Hospital Divino Niño ESE • Hospital San Andrés ESE • IPS Puente el Medio SAS	Tumaco
12 marzo am y pm	Tumaco	Taller Manejo Integrado de la DNT Orientado a Prestadores Primarios y EAPB (médicos auditores en la Subregión)	• Centro Hospital Divino Niño ESE • IPS UNIPA (Sede El Diviso y Lorente) • ESE Centro de Salud Señor del Mar de Francisco Pizarro • ESE Hospital San Antonio de Barbacoas • ESE Centro Hospital Las Mercedes de Roberto Payán • ESE Centro de Salud Saúl Quiñones de Maguí Payán	Tumaco Francisco Pizarro Barbacoas Roberto Payán Maguí Payán
13 marzo am y pm	Tumaco	Taller Manejo Integrado de la DNT Orientado a Prestadores Complementarios	• Hospital San Andrés ESE • IPS Puente el Medio SAS • Médicos Concurrentes EAPB Tumaco (6 cupos)	Tumaco
14 marzo am y pm	Tumaco	Taller con comunidad	• Líderes comunitarios del Municipio	Tumaco
26 marzo am	Pasto	Taller Manejo Integrado de la DNT Orientado a Prestadores Primarios	• Pasto Salud ESE (8 cupos) • IPS Primarias de la Red (12 cupos) • ESE Hospital El Buen Samaritano de La Cruz • Centro Hospital La Florida ESE • Centro de Salud Luis Acosta ESE de La Unión • IPS-I Indígena del Pueblo Inga de Aponte - El Tablón de Gómez • ESE El Tablón de Gómez • Centro de Salud Salud-Yá de Yacuanquer • Centro Hospital San Luis ESE de El Tambo • ESE Centro de Salud Virgen de Lourdes	Pasto La Cruz La Florida La Unión Tablón de Gómez Yacuanquer El Tambo Buesaco
27 marzo am	Pasto	Taller Manejo Integrado de la DNT Orientado a Prestadores Complementarios y EAPB (médicos auditores en la Subregión)	• Hospital Infantil Los Ángeles • Clínica Cardioneurovascular Pabón • Proinsalud S.A. • Unidad Pediátrica Integral - UPI • ESE Centro Hospital Eduardo Santos	Pasto La Unión
28 marzo am	Pasto	Taller formulación estrategia piloto con IPS	• EAPB Coordinadores de Salud Infantil	Pasto - Ipiales



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 6

8 abril pm	Ipiales	Línea de base en 3 IPS	<ul style="list-style-type: none"> • IPS Municipal de Ipiales • Clínicas Las Lajas • Hospital Civil de Ipiales ESE 	Ipiales
9 abril am	Ipiales	Taller Manejo Integrado de la DNT Orientado a Prestadores Primarios y EAPB (médicos auditores en la Subregión)	<ul style="list-style-type: none"> • IPS Municipal Ipiales (8 cupos) • Red Primaria del Municipios (8 cupos) • IPS Indígena Mallamas de Ipiales • ESE Hospital Cumbal de Cumbal • IPS Indígena Gran Cumbal de Cumbal • Hospital Guachucal ESE • IPS Asociación de Cabildos Guachucal y Colimba • IPS Indígena de Resguardo de Muellamues • IPS Coemmsanar de Túquerres • IPS Indígena Julián Carlosama de Túquerres • ESE Centro de Salud San Bartolomé de Córdoba • Centro de Salud Resguardo Indígena de Males -CENSAIM • Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí 	Ipiales Cumbal Guachucal Túquerres Córdoba Potosí
10 abril am	Ipiales	Taller Manejo Integrado de la DNT Orientado a Prestadores Complementarios y EAPB (médicos auditores en la Subregión)	<ul style="list-style-type: none"> • ESE Hospital Civil de Ipiales (6 cupos) • Clínica Las Lajas de Ipiales (6 cupos) • EPS Mallamas (2 médicos auditores) • Médicos concurrentes EAPB Ipiales (6 cupos) 	Ipiales
11 abril pm	Samaniego	Línea de base en 1 IPS	<ul style="list-style-type: none"> • Hospital Lorencita Villegas de Santos de Samaniego 	Samaniego
12 abril am	Samaniego	Taller Manejo Integrado de la DNT Orientado a Prestadores Primarios y EAPB (médicos auditores en la Subregión)	<ul style="list-style-type: none"> • Hospital Lorencita Villegas de Santos de Samaniego • ESE Centro de Salud de Los Andes Sotomayor • ESE Centro de Salud San Juan Bosco de La Llanada • E.S.E. Centro de salud Guachavés • IPS INDIGENA Mingasalud resguardo indígena de Guachavés 	Samaniego Los Andes La Llanada Santa Cruz de Guachavés



El Instituto Departamental de Salud de Nariño reitera la responsabilidad de las Empresas Administradoras del Plan de Beneficios conjuntamente con su red de prestadores en el aseguramiento de la entrega de las fórmulas terapéuticas a la población que las requiera. Para este fin es importante que en el transcurso del presente año realicen las siguientes acciones:

1. Conforme a lo dispuesto por la Resolución 3202 de 2016 las EAPB y sus redes de servicios deben garantizar la disponibilidad de estos insumos para atender oportunamente los casos de Desnutrición Aguda Moderada o Severa que se presenten. A nivel nacional los procedimientos para garantizar los cobros de las tecnologías requeridas en la atención de estos niños están definidos y no pueden

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 6

transformarse en una barrera administrativa de atención oportuna. La Desnutrición Aguda Moderada y Severa es una urgencia en salud y debe considerarse como tal.

2. Posteriormente y de acuerdo a la caracterización de su población, se debe avanzar durante el año en el despliegue del lineamiento en municipios con altas prevalencias de DNT Aguda Moderada y Severa, las cuales pueden ser verificadas de acuerdo con los reportes de casos realizados al SIVIGILA Evento 113. Es importante que periódicamente las EAPB realicen el seguimiento individual de las atenciones realizadas en cada uno de sus usuarios y la adherencia de su red al Lineamiento para el Manejo Integrado de la Desnutrición Aguda Moderada y Severa.
3. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Primarias y Complementarias deberán establecer los procesos de adquisición de las fórmulas terapéuticas de acuerdo con las características definidas en el lineamiento, para que se garantice la continuidad de la atención una vez se agoten las existencias de fórmulas entregadas durante el piloto de implementación.
4. La Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo FTLC es reconocida como una tecnología en salud, por tratarse de un alimento para propósito médico especial, por tanto, en el ámbito hospitalario esta asociado a la estancia y a nivel ambulatorio puede prescribirse a través de la herramienta MIPRES y es sujeto de cobro a través del mecanismo de protección individual según lo establecido en las Resoluciones 1885 y 2438 del año 2018. El IDSN adoptó mediante Resolución 3341 de 2018 el Modelo II y la prescripción en Plataforma MIPRES para régimen subsidiado.
5. La fórmula terapéutica F75 que está indicada para suministrar en el marco de la estancia hospitalaria, no es objeto de recobro y la institución de salud debe contar con ella como parte de sus insumos. Es responsabilidad de las EAPB garantizar este insumo en los niveles complementarios de salud para la atención de niños y niñas con Desnutrición Aguda Moderada y Severa con complicaciones asociadas.
6. Es importante precisar que la Ruta establecida mediante la Resolución 5406 de 2015 excluye a niños y niñas que presentan Retraso en la Talla sin desnutrición aguda, niños y niñas menores de 1 mes de edad o aquellos que presenten patologías que contraindiquen uno o varios de los ingredientes de las fórmulas terapéuticas (por ejemplo Galactosemia). Los niños que presenten el diagnóstico de Desnutrición Aguda Moderada o Severa concurrente con enfermedades que comprometen la función cardiaca, pulmonar, gastrointestinal, renal, metabólica o neurológica requieren valoración y manejo especializado. El esquema de tratamiento en estos casos debe definirlo el especialista a cargo.
7. La Resolución 244 de 2019 adoptó el listado de servicios y tecnologías que son excluidos de la financiación a la salud, entre ellas, los suplementos dietarios para personas sanas.

Desde el Instituto Departamental de Salud de Nariño hacemos un llamado a las entidades territoriales de orden municipal para que mantengan una constante vigilancia en las atenciones que garanticen la calidad y oportunidad en la atención que realizan las IPS. Desde el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional se mantendrá el acompañamiento para garantizar una adecuada implementación del lineamiento incluyendo la entrega de fórmulas terapéuticas para el manejo de la desnutrición en el marco de las competencias establecidas para los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

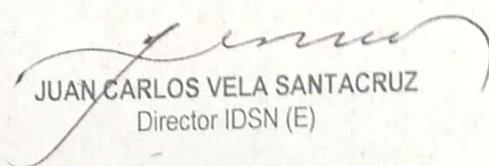
VERSIÓN: 01

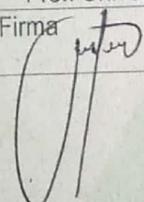
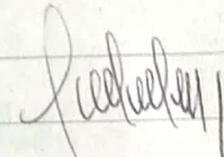
FECHA: 23-08-2013

Página 6 de 6

Cualquier inquietud con respecto al proceso de implementación de esta intervención puede comunicarse con la Oficina de Seguridad Alimentaria y Nutricional del IDSN. Teléfonos 7235428 - 7236928 Ext. 122 Correo electrónico: tfranco@idsn.gov.co - profesionaldeapoyosan@gmail.com

Atentamente,


JUAN CARLOS VELA SANTACRUZ
Director IDSN (E)

Proyectó: José Tomás Franco Cadena Prof. Universitario – Oficina SAN		Revisó: Liliana Ortiz Coral Subdirectora de Salud Pública (e)	
John Jairo Arias Monsalve Prof. Universitario – Oficina Atención al Usuario			
Firma 	Fecha: 4/02/2019	Firma 	Fecha: 4/02/2019

